REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1843
Proceso	Verbal sumario –Pertenencia
Demandante	Gloria Cecilia Valencia Valencia
Demandados	Herederos Indeterminados de Purificación Castañeda y demás personas que se crean con derechos
Radicado	05679 40 89 001 **2023 00264** 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem.

Acorde a lo manifestado por el curador Brayan Arley Carvajal Uribe, el Despacho accederá a la renuncia informada y procederá al relevo del mismo, en tanto podría estar inmerso con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo público.

En consecuencia, designará nuevo auxiliar de la justicia que continúe representando los intereses de los Herederos Indeterminados de Purificación Castañeda y de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-22231 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo de curador ad litem al abogado Brayan Arley Carvajal Uribe con T.P. 408.033 del C.S de la J.

SEGUNDO: Designar como curador ad litem de los Herederos Indeterminados de Purificación Castañeda y de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-22231 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia a la abogada Johana Ibarra Correa, portadora de la tarjeta profesional No. 368.930 del C.S. de la J, localizable en la dirección Carrera 45 #38-70 del municipio de Medellín, correo electrónico: johana777ibarra@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 153, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 30 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5965d0102fcba3d94204934fab7f8f342056095975a5d04993730ac85e8104ae**
Documento generado en 29/11/2023 04:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica